

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Sábado 17 de Abril de 1858.

Número 105.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis a un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado a la Redacción antes el medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se venden en la lista de correspondientes que se inserta en la hoja del lunes.

SECCION OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.—
Sección de Hacienda pública. Por la primera
Secretaría de Estado y Ultramar se ha co-
municado al Excmo. Sr. Gobernador Superin-
diente la siguiente Real orden.

Excmo. Sr.—He dado cuenta a la Reina
(Q. D. G.) de la carta de V. E. de 25 de Oc-
tubre último núm. 582 y del expediente a
unido sobre la licencia de 48 meses con-
cedida por V. E. al Administrador general de
Hacienda Estancadas de esas Islas D. Rafael
de Gárate para venir a la Península a res-
taurar su salud; y enterada S. M. se ha
servido aprobar dicha licencia solo por el
tiempo de un año; siendo su voluntad. So-
bre que en lo sucesivo las autoridades su-
periores de Ultramar cuando anticipen licencia
empleados con el espresado objeto, limiten
las concesiones a un año para las de Fili-
pinas y a seis meses para las de Cuba y
Puerto-Rico. De Real orden lo digo a V. E.
para su exacto cumplimiento.—Dios guarde a
V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de
1858.—Isturiz.

Y habiendo decretado hoy su cumplimiento
el espresado Excmo. Sr., se publica en el Bo-
letín oficial para conocimiento de quienes cor-
respondan.

Manila 16 de Abril de 1858.—El Secretario,
José Joaquín de Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.—
Sección de Hacienda pública. Sirvase V. S.
disponer que al tenor de las anteriores subastas
de tabaco elaborado de menas superiores para
la exportación al extranjero, se celebre otra
el 24 del corriente, de todo el tabaco de las
mismas clases que no sea preciso reservar
para atender cómodamente a las necesidades
del consumo interior y demás que pesen sobre
la renta.—Después de formados los lotes de
la manera que la experiencia haya demostrado
ser mas conveniente a los compradores, dis-
pondrá V. S. se anuncie la subasta en el
Boletín oficial, insertando el pliego de condi-
ciones y las cantidades y clases de tabaco que
formen cada lote.—Dios guarde a V. S. mu-
chos años. Manila 16 de Abril de 1858.—Nor-
zagaray.—Sr. Intendente general de Ejército y
Hacienda.—Es copia, José J. de Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.—
Los chinos radicados en estas Islas que a
continuación se espresan han pedido pasaportes
para regresar a su país, lo que se anuncia al
público en cumplimiento del artículo 20 del
Decreto de 20 de Diciembre de 1849.

Co-Ano, núm. 46,241: Yong-Achoy, nú-
mero 4,421: Dieng Aping, núm. 42,959:
Teng-Afong, núm. 42,957: Dy Aquí, número
7,660.

Manila 15 de Abril de 1858.—Elizaga.

CAPITANIA GENERAL.

Don Fernando de Norzagaray y Escudero,
Senador del Reino, Caballero Gran-Cruz
de la Real y distinguida Orden Española
de Carlos III, de las Reales y militares
de San Fernando y San Hermenegildo, de
la Americana de Isabel la Católica, y de
la Real y militar Portuguesa de Nuestra
Señora de la Concepción de Villaviciosa,
Gran-Oficial de la Legión de Honor, Ca-
ballero de segunda clase de la Real y mi-
litar de San Fernando y dos veces de la
de primera, condecorado con varias Cruces
de distinción por acciones de Guerra, Be-
nemérito de la Patria, Académico de honor
de la Real de Nobles y bellas artes de
San Luis de Zaragoza, Socio de mérito
de la Sociedad Económica de Amigos del
País de Puerto-Rico, Gentil hombre de
Cámara de S. M. con ejercicio, su Se-
cretario con ejercicio de Decretos, Teniente
General de los Reales Ejércitos, Goberna-
dor, Capitan General, Vice-Real-Patrono,
Presidente de la Real Audiencia Chan-
celleria, Superintendente Delegado de Ha-
cienda de las Islas Filipinas, y en tal
concepto Inspector del Resguardo Mari-
timo y Terrestre, Presidente de la Junta
de Autoridades Superiores de la de pre-

supuestos y del Excmo. Ayuntamiento de
Manila, Subdelegado de la Renta de Cor-
reos, Protector del Banco Español Fili-
pino de Isabel II y de la Sociedad Eco-
nómica de Amigos del País, Inspector
General de todas las armas e institutos de
este Ejército, etc. etc. etc.

Por el Ministerio de la Guerra se me ha
comunicado con fecha 27 de Enero del
presente año, la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha
dignado expedir el Real Decreto siguiente:—
Para que el indulto general de doce de
Diciembre último expedido por el Ministerio
de Estado, pueda tener aplicación a los reos
de las jurisdicciones de Guerra y Marina en
las provincias de Ultramar oído el Tribu-
nal Supremo de Guerra y Marina y de
conformidad con lo espuesto por el Mini-
stro de la Guerra, vengo en decretar lo
siguiente:—Artículo primero.—Serán com-
prendidos en el espresado indulto los reos
de causas fenecidas y pendientes en dichas
jurisdicciones de Guerra y Marina.—Artí-
culo segundo.—Los reos que con arreglo a
las ordenanzas del Ejército y de la Armada
y sus adiciones, ó en conformidad a lo
determinado en la jurisprudencia general,
hayan sido condenados a presidio, prision,
reducción, destierro ó servicios de campa-
ñas extraordinarias en los buques de guerra,
obtienen las rebajas siguientes:—Una
cuarta parte si escide de seis años y no
pasa de diez: una tercera parte si escide
de dos años y no pasa de seis: una mitad
si escide de seis meses y no pasa de dos
años: y el todo de la pena, si fuese de
seis meses ó menos.—Artículo tercero.—Go-
zarán así mismo iguales rebajas ó indulto
en su caso, los reos presos con causa
pendiente por lo que toca a las penas que se
les impongan en sentencia que cause eje-
cutoria.—Artículo cuarto.—Será tambien
extensiva la misma gracia a los reos fu-
gitivos ausentes y rebeldes, con tal que
se presenten ante el Juzgado ó Tribunal
competente en el término de tres meses, si
se hallan en la misma Isla en que se sigan
ó hayan fallado sus procesos: de seis, si es-
tuvieren en la Península y las causas se
siguieren ó hubieren seguido en América;
y de un año si las causas se sustanciaren
ó se hubiesen fallado en Filipinas y los
reos se encontraren en la Península ó en
América ó si los procesos se han formado en
América y los encausados están en Filipi-
nas. Los reos prófugos que se hallen en
las Islas Marianas les bastará aprovechar
la primera oportunidad de buque que ten-
gan para presentarse en Manila después de
publicado este Real Decreto en dichas Is-
las, acreditándolo en debida forma ante el
Tribunal competente.—Artículo quinto.—
Para la aplicación de las anteriores rebajas ó
indulto, son condiciones precisas en los
sentenciados, que estén cumpliendo sus con-
denas: no tener mala nota durante el tiempo
que lleven estinguido de aquellas; y no es-
tar sentenciados por reincidentes en la misma
especie de delito.—Artículo sexto.—Los que
ea lo sucesivo reincidieren en la misma
especie de delito por el que ahora se les
indulta en todo ó en parte, quedarán su-
jetos al resultado de sus causas, y al cum-
plimiento de sus condenas, como si no hu-
biesen sido objeto de esta Real gracia; cuya
circunstancia, se les hará saber, y se hará
constar ademas en las respectivas filiacio-
nes ó hoja de servicio.—Artículo séptimo.—
Para los casos en que por efecto de di-
chas rebajas ó indulto puedan resultar cum-
plidos algunos individuos en los estableci-
mientos penales, antes que lo estén en los
Cuerpos del Ejército los procedentes de su
quinta ó de época de enganche, que han
continuado sirviendo con honradez si pro-
ceden de los presidios de la Península serán
destinados al Regimiento fijo de Ceuta hasta
estinguir el tiempo de su primitivo em-
peño al tenor de lo prevenido en la Real
orden de 12 de Diciembre de mil ochocien-

tos cincuenta y cuatro; si se hallan en los
de Ultramar pasarán a los correccionales de
aquellos Cuerpos, y si proceden de dichos
correccionales se les destinará a los Cuerpos
de su procedencia, ó a los que los Gefes Supe-
riores consideren mas conveniente con el
mismo objeto espresado de estinguir su em-
peño; y que no queden libres antes que sus
compañeros, por haber sido delinquentes.—
Artículo octavo.—Los beneficios de este in-
dulto alcanzarán igualmente a los Sargentos,
Cabos y Soldados y gentes de mar senten-
ciados ó castigados, ó pendientes de causa
por el delito de conato de desertion, ó de-
sertion de primera vez consumada, debiendo
entenderse, que por esta gracia se les alzan
los recargos, quedando solo obligados a cum-
plir el tiempo que les restare de su obli-
gacion ó empeño cuando desertaron, y con
opcion a los premios correspondientes por
los servicios que presten después de la apli-
cacion de la Real gracia sin que por ello
varien de Cuerpo en que cada uno se halla
sirviendo, ni los sargentos y cabos recu-
peren el empleo que abandonaron al consu-
mar la desertion.—Artículo noveno.—De las
ventajas espresadas en el artículo anterior,
gozarán los desertores que continúen en su
delito, siempre que se presenten dentro de
los plazos prefijados en el artículo cuarto
para los reos fugitivos, ausentes y rebeldes.—
Artículo décimo.—Los Oficiales del Ejército
y Armada, y empleados de igual proceden-
cia que necesitando Real licencia hayan con-
traído matrimonio sin obtenerla antes de la
fecha de este Real Decreto, tendrán tam-
bien opción a indulto; y por esta vez sus
mugeres y familias la tendrán así mismo a
los beneficios del Monte-pío militar, siem-
pre que por la edad, sueldo y graduacion
de los primeros, les hubiera correspondido
esta ventaja al tiempo en que debieran ha-
ber solicitado el permiso; pero estarán obli-
gados a pretender la aplicación del indulto
dentro del término de cuatro meses, los que
se hallen en la Península ó Islas adyacen-
tes; de ocho los que estén en las Antillas
ó en país extranjero y de un año los que se
encuentran en Filipinas; haciendo constar al
mismo tiempo que concurren en sus mu-
jeres las circunstancias que están preveni-
das en el Reglamento del Monte. Y las vi-
udas y familias de los aforados de Guerra y
Marina tendrán tambien opción a iguales
beneficios con tal que al efectuar su enlace
las primeras les correspondiesen a sus cau-
santes, a cuyo fin deberán hacer previa-
mente las justificaciones oportunas.—Artí-
culo undécimo.—Quedan escluidos de este
indulto los reos de delitos cometidos con
posterioridad al día de la llegada del buque
que conduzca este Real Decreto a la capital
de la provincia respectiva: los de lesa ma-
gestad Divina y humana: traición: falsedad
cometida con objeto del lucro: prevaricación
y cohechos de funcionarios públicos: malver-
sacion de caudales públicos ó de los Cuer-
pos: violacion: fraudes y esacciones ilegales:
parricidio: homicidio aleve por precio ó con
premeditacion: robo con violencia
en las personas: robo ó hurto doméstico,
incendio en lugar habitado, buque, arsenal
astillero, almacén de pólvora ó archivo y
los de mayor entidad ó peligro de mieses,
pastos ó arbolados: atentados y desacato con-
tra la autoridad: insubordinacion, insulto a
superiores y cualquier abuso grave cometido
por los oficiales del Ejército ó de la Armada
en el desempeño de sus cargos.—Artículo
doce.—Respecto a los oficiales sentenciados
por delitos no comprendidos en las excep-
ciones espresadas en el artículo anterior, se
remitirán los procesos al Tribunal Supremo
de Guerra y Marina para que segun las cir-
cunstancias particulares de los reos y las
penas que se les hayan impuesto, resuelva
ó me consulte lo que estime correspondiente,
tanto a cerca de las remisiones ó rebajas de
las penas cuanto sobre la conservacion del
empleo, la permanencia en el servicio ac-
tivo, y todo lo demás que convenga.—Artí-
culo trece.—La declaracion y aplicación de

este indulto se hará por el Tribunal que hu-
biere impuesto ó debiese imponer la pena
en sentencia ejecutoria aunque los reos es-
tuvieren cumpliendo sus condenas. Pero si
estos se hallasen en la Península ó en los
presidios de Africa, podrá determinarse desde
luego por el Tribunal Supremo de Guerra
y Marina, si en vista de la hoja histórico-
penal respectiva y de los demás antecedentes
que puedan rennir se juzga que hay el su-
ficiente conocimiento de causa para la de-
terminacion; proveyendo en otro caso lo que
estime mas oportuno para que la resolucion
recaiga con presencia de nuevos informes
ó por la autoridad que dictase el fallo eje-
cutivo.—Artículo catorce.—Para que el Tri-
bunal Supremo de Guerra y Marina ó los Go-
bernadores Capitanes Generales y Coman-
dantes Generales de los Apostaderos de Ma-
rina, apliquen sin demora las gracias de este
indulto a los reos rematados ó sentenciados,
cuyos delitos sean de los comprendidos en
los anteriores artículos, los Comandantes de
los presidios ó Gefes de cualquiera otro punto
donde aquellos se hallen, cuidarán de la pu-
blicacion de este Real Decreto y remitirán
desde luego sus hojas histórico-penales, al
Tribunal referido ó Juzgado que deba aplicar
el indulto.—Artículo quince.—Si algun sen-
tenciado creyere que indebidamente se omite
la remision de su hoja histórico-penal ó que
se le deniega la rebaja ó indulto que consi-
dere correspondiente, podrá recurrir directa-
mente al Tribunal Supremo de Guerra y Ma-
rina, el cual acordará lo que corresponda.—
Artículo diez y seis.—Los Gobernadores Ca-
pitales Generales y los Comandantes Gene-
rales de Marina y los demás Juzgados de-
pendientes del mencionado Tribunal Supremo,
al pronunciar ó aprobar las sentencias apli-
carán el indulto ó la rebaja en las causas
pendientes que proceda hacerlo, consultando
con dicho Tribunal Supremo cuando debase
hacerlo del fallo.—Artículo diez y siete.—
El mismo Tribunal Supremo de Guerra y
Marina al pronunciar sentencia en las causas
pendientes de que le corresponda conocer,
ó al consultarme los procesos fallados en
consejo de guerra de Oficiales generales, apli-
cará a los reos el indulto ó la rebaja si se
hallan comprendidos en las precedentes dis-
posiciones.—Artículo diez y ocho.—Así en
el Tribunal Supremo de Guerra y Marina,
como en los Juzgados dependientes del mismo,
será oído el Ministerio fiscal acerca de la apli-
cacion de las gracias a que se refiere este
Decreto con respecto a las causas fenecidas
y a las pendientes en que haya formalizado
acusacion pero en la que no haya llegado el
caso de acusar, propondrá al hacerlo lo que
corresponda acerca del indulto y rebaja ante-
riormente espresadas.—Artículo diez y nue-
ve.—Terminada la aplicación de estas Reales
gracias, se formará por el espresado Tri-
bunal Supremo de Guerra y Marina un es-
tado nominal de todos aquellos a quienes
hayan sido aplicadas, con espresion de sus
circunstancias, tiempo de condena, lo que de
ella lleven cumplida y lo que les reste en
el caso de rebaja, a cuyo fin los Gobernadores
Capitanes Generales y demás Gefes supe-
riores por cuyo Juzgado se haya procedido
a la aplicación del indulto remitirán al mismo
Tribunal duplicadas relaciones nominales con
la espresion indicada.—Por tanto mando al
Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Ca-
pitales Generales de los Dominios de Ultra-
mar, hagan publicar este Mi Real Decreto
al frente de banderas y estandartes en la
forma acostumbrada y le comuniquen y cir-
culen a los Gobernadores y demás Gefes mi-
litares en sus respectivos Distritos para su
observancia en la parte que a cada uno
toque, y a fin de que llegue a noticia de
todos. Dado en Palacio a veinte siete de Enero
de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está
rubricado de la Real mano.—El Ministro de
la Guerra, Fermín de Ezpeleta.—«De Real
orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y efectos correspondientes.»

En su consecuencia he decretado con fecha
de hoy lo siguiente:

»Conformándose con el anterior parecer del Sr. Auditor de Guerra, guárdese, cúmplase y ejecútase en todas sus partes lo que S. M. manda en el Real Decreto de indulto que precede del que ha sido conductor el vapor *Rajah* de la Compañía P. y O. llegado a este Puerto el 2 del presente mes; imprimase el competente número de ejemplares, publíquese por bando en esta Capital y sus Estramuros y circúlese a las autoridades y corporaciones militares que corresponda, publicándose en los Cuerpos al frente de sus banderas y estandartes, para que tenga la notoriedad que se recomienda insertándose además en el *Boletín Oficial*, y perteneciéndome como Capitan general la aplicación de esta gracia soberana en lo referente a la jurisdicción militar con la única limitación que expresa el último párrafo del artículo 43, pídase a los Jefes de dichos Cuerpos y Comandantes de los establecimientos correccionales, una relación nominal de todos los individuos capaces de optar al espresado indulto, que hubiesen sido o fueren militarmente juzgados, bien estén pendientes de causa cumpliendo los recargos de tiempo de empeño, rematados a presidio, o extinguiendo ya sus condenas, acompañándose por los primeros las causas antecedentes y filiaciones respectivas y por los segundos las filiaciones condenas, espresando unos y otros las circunstancias de los penados o presos, tiempo de condena que les impuso, el delito que la motivó, tiempo que llevan cumplido y el que les resultare de rebaja con arreglo al artículo primero.»

Dado en el Real Palacio de Manila a diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Norzagaray.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 AL 17 DE ABRIL DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Manuel Cristóbal.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel Comandante D. Carlos Pavia.—Para Arroceros. El Comandante graduado Capitan D. Ramon Vieytes.

PARADA. Los cuerpos de la guarnición a proporción de sus fuerzas. Rondas, Fernando 7.º número 3. *Visita de Hospital y provisiones*, 1.ª Brigada. *Sargento para el paseo de los enfermos*, 1.ª Brigada.

De orden de S. E. el Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 16 de Abril.

El Esmo. Sr. Capitan General ha recibido las dos Reales órdenes siguientes: la primera del 2 de Enero actual y la 2.ª fecha 11 del mismo mes y año.

1.ª Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de la guerra dice con esta fecha al Director General de Infantería lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 14 de Diciembre próximo pasado en que participa que el Capitan del Batallon provincial de Luarca núm. 64 de la reserva D. Francisco Tornero y Malo, que se hallaba en uso de Real licencia; no se ha presentado en su Cuerpo despues de terminado dicho permiso, se ha servido resolver que este oficial sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la orden general del mismo conforme a lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad esta disposicion se comunique a los Directores e Inspectores generales de las armas y Capitanes generales del Distrito así como al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando a conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda parecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo a ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.ª Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan General de Andalucía lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 5 del actual participando que el oficial 5.º de Administracion militar D. Luis Medina y Torres ha sido dado de baja definitiva en dicho Cuerpo en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 15 de Diciembre último por haberse negado a marchar a su destino en la plaza de Alhucemas; se ha servido S. M. aprobar la espresada baja, mandando que se publique en la orden general del Ejército para que en ningún tiempo aparezca el interesado con un carácter militar que ya no tiene.—De orden de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de orden de S. E. se publica en la orden general de hoy para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

Los ejercicios a fuego de la Escuela práctica de Artillería que se han estado verificando en la Batería de Carlos IV de Lúnes a Viérnes de cada semana, segun se anunció en el *Boletín oficial* del 9 del corriente, no tendrán lugar en adelante sinó los Lúnes, Miércoles y Viérnes desde 5 a 7 de la mañana.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.—De orden de S. E. el Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MESA DE MATRICULAS.—Por decretodel Señor Comandante general de Marina de ste Apostadero de 51 del mes próximo pasado, se anuncia al público que en los dias 22, 25 y 24 del actual se sacará a pública abasta el equipaje del intestado 2.º piloto D. Juan de Mendia con la baja del tercio de su avalúo, debiendo tener lugar dicho acto en la oficina del que suscribe sita a la bajada de puente de Trozo viniendo de Binondo. Manila 15 de Abril de 1858.—Luis Villasis.

MESA DE MATRICULAS.—Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 19 de Febrero último se anuncia al público que en los dias 26, 27 y 28 del actual se sacarán a pública subasta los bienes del finado Don Bernardo García Rico pasagero que conducía a este puerto la fragata *Cervantes*, lebiendo tener lugar dicho acto en la oficina del que suscribe sita a la bajada del puente de Trozo viniendo de Binondo. Manila 15 de Abril de 1858.—Luis Villasis.

SUBDELEGACION DE LA SERVIDUMBRE DOMESTICA DE LA CAPITAL.—Siendo indispensable prorrogar el plazo que se dió a los habitantes de la Capital de la clase tributaria para obtener las cartas de vecindad y exivir el tributo correspondiente al presente año por no haber sido posible despachar a todos los que se han presentado a causa de hallarse cerradas las oficinas en la Semana Santa y Pascuas, se concede otro mes de término; en el concepto que concluido este se cumplimentará cuanto dispone el bando del Superior Gobierno de estas Islas que trata de la Servidumbre Doméstica.

Santa Cruz 14 de Abril de 1858.—El Subdelegado en comision, Marcelino Salas.

TRIBUNALES.

Don Juan Francisco Romero, Escribano público de esta provincia de Ilocos Sur, y Notario de Indias por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.)

En virtud de auto de esta fecha del Sr. Juez Alcalde mayor de esta dicha provincia recaído en las diligencias sobre haberse encontrado cantidad de pesos en la playa del pueblo de Santa Catalina de Babá en que se quebró la barca española *Asumcion*, se cita y emplaza por el término de seis meses contados desde esta fecha a la tripulacion y pasageros que conducía dicha barca para que los que se crean con derecho a la referida cantidad se presenten por sí, ó por medio de apoderado en este Juzgado a oar de él, y de no verificarlo ingresará en Cajas Reales segun lo mandado por S. A. la Real Audiencia, y en cumplimiento de dicho auto firmé el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de las Islas. Vigan doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, de que doy fé.—Juan Francisco Romero.

Se anuncia al público que en los dias 26, 27 y 28 del corriente se sacará a nueva subasta la finca embargada a Doña Antonia Dorotea sita en la segunda calle de Santo Cristo bajo el tipo de 5,617 pesos 2 reales y 8 granos en los estrados de este Juzgado de la Alcaidía mayor 2.ª de Manila.

Binondo 12 de Abril de 1858.—Licenciado Angeles.

Se anuncia al público que por auto del Juzgado 2.º de Manila se pondrán en pública almoneda los efectos de la tienda embargada al chino V. Campo en los dias 22, 25 y 24 del corriente.

Binondo 12 de Abril de 1858.—Licenciado Angeles.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS Y RENTAS NO ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Seccion de Propios y Arbitrios en la Administracion general de Tributos.—Estando autorizada esta Administracion general para sufragar el gasto que ocasionen algunas madres que con sus niños de dos a cinco meses de edad y en buen estado de robustez lleguen a ser vacunados para pasar a Zamboanga con el objeto de intentar la propagacion de la vacuna en dicho punto, las que gusten prestar este servicio pueden presentarse en esta Administracion en el plazo de ocho dias a contar desde el 15 del actual para tratar de la gratificacion que se les ha de abonar, ofreciéndolas desde luego el mas ventajoso tratamiento respecto a los alimentos, localidad y asistencia en el buque de ida y vuelta, así como durante su permanencia en aquella plaza.—Manila 15 de Abril de 1858.—Roman Lopez.

Se anuncia al público que el día 50 del actual a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general se sacará a subasta el arriendo por tres años del corte de leña y nipaes del pueblo de Paombong de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garanti-

dos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Abril de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público que el día 50 del actual a las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de la construccion de una falda para el servicio del Resguardo marítimo destinada en la provincia de Camarines, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su referencia, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Abril de 1858.—Manuel Marzano.

REAL LOTERIA FILIPINA.

Números premiados en el 4.º sorteo ordinario celebrado en Manila el 16 de Abril de 1858

NUMEROS.	PREMIOS.	NUMEROS.	PREMIOS.
42	16	5048	20
408	20	5115	100
429	16	5153	16
497	16	5145	16
204	16	5225	16
206	16	5412	20
225	20	5415	(a) 20
278	16	5416	1,000
295	16	5417	(a) 20
504	20	5429	16
584	16	5486	16
402	20	5499	20
425	16	5501	20
425	20	5517	20
447	16	5594	16
479	20	5595	16
544	100	5600	16
571	(a) 40	5605	16
572	2,000	5606	20
575	(a) 40	5627	16
585	16	5650	16
612	16	5700	20
632	16	5705	16
861	16	5705	20
865	16	5708	16
992	20	5757	16
1052	16	5749	16
1083	100	5821	16
1089	20	5825	100
1094	16	5825	20
1151	20	5858	16
1190	16	5953	100
1267	16	4090	16
1274	(a) 70	4211	20
1275	3,000	4227	16
1276	(a) 70	4219	16
1557	16	4515	16
1544	20	4550	16
1586	16	4562	20
1590	16	4576	16
1595	20	4594	16
1408	20	4405	20
1590	16	4455	100
1597	20	4496	20
1609	16	4515	16
1645	20	4549	20
1648	20	4600	16
1675	20	4665	16
1683	16	4697	16
1708	16	4705	16
1722	16	4725	20
1728	16	4745	20
1762	16	4794	16
1786	20	4848	100
1795	20	4874	16
1810	20	4901	16
1856	20	4959	16
1844	20	4941	20
1870	20	4964	20
1916	20	5008	20
2002	16	5087	20
2005	16	5155	16
2012	16	5176	20
2027	20	5249	16
2108	16	5287	16
2109	20	5458	16
2167	20	5479	20
2177	20	5498	16
2191	16	5502	20
2244	20	5658	16
2221	20	5655	16
2249	20	5662	16
2270	100	5675	100
2406	100	5680	16
2419	20	5719	16
2425	20	5750	20
2495	20	5790	16
2650	20	5799	100
2665	20	5876	20
2667	16	5955	100
2716	16	5998	16
2722	16	6065	16
2764	16	6077	20
2785	100	6176	16
2850	20	6224	16
2894	16	6255	100
2906	16	6265	16
2922	20	6275	16
2956	20	6356	100
2977	16	6406	16
2989	16	6452	20
5057	16	6447	16

NUMEROS.	PREMIOS.	NUMEROS.	PREMIOS.
6540	20	8295	20
6554	16	8556	20
6583	20	8566	16
6595	20	8568	20
6658	16	8575	20
6662	20	8425	20
6727	16	8442	20
6750	16	8500	20
6753	20	8541	16
6779	16	8556	16
6794	16	8658	16
6805	16	8685	16
6856	20	8692	16
6857	16	8709	16
6920	100	8775	16
7053	16	8777	20
7078	16	8785	16
7088	16	8800	100
7109	16	8807	16
7122	16	8878	16
7160	20	8984	16
7258	20	9059	20
7268	16	9214	20
7574	20	9247	16
7415	20	9225	16
7541	16	9247	20
7668	500	9520	16
7680	20	9527	20
7758	20	9544	16
7808	16	9556	20
7812	100	9559	20
7825	16	9580	16
7847	20	9582	16
7975	20	9620	16
8024	16	9659	16
8052	20	9692	16
8071	20	9771	16
8091	20	9776	16
8095	16	9798	20
8100	20	9854	16
8206	16	9840	20
8255	16	9887	100
8277	20	9946	100

El siguiente sorteo ordinario se ha de verificar el día 17 de Mayo de 1858.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. L. C. DE MANILA.—Esta Corporacion ha acordado se saque a remate en pública citacion la contrata de construccion de cuatro faroles de fuertes reverberos sobre pilares de hierro fundido, colocados en pilas de piedra de Meycauayan sobre buenos cimientos que se colocarán en el nuevo paseo de Arroceros con sujecion a las condiciones que están de manifiesto en esta oficina de mi cargo; cuyo remate se verificará el 22 del corriente a las doce del día en esta Casa Consistorial ante la Junta municipal bajo el tipo en cantidad de ochocientos cuarenta y seis pesos.

Lo que se avisa al público para los que gusten.

Manila 15 de Abril de 1858.—Ignacio Icaza, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 17 DE ABRIL.

La Beata Maria-Ana de Jesus Virgen. Esta esclarecida Virgen, gloria inmortal de la coronada villa de Madrid, su patria natal, fué hija de Luis Navarro y de Juana Romero, quienes habiéndola educado en el Santo temor de Dios, advirtiendo que Maria-Ana era muy inclinada, aun siendo niña a los ejercicios de piedad y devocion. Cuando llegó la edad para contraer matrimonio, la pretendió un joven de calidad, y respondió que no quería mas esposo que a Jesucristo. Frequentaba los Santos sacramentos, y por consejo de su confesor y hermano de sus padres se retiró a la humilde choza de un jardín, donde pasó cuatro años entregada a la oracion y penitencia. De aquí pasó a un convento contiguo al convento de Santa Bárbara; y por haberse algunos inconvenientes, tomó el hábito de la Merced. Su mortificacion era extremada, su oracion no interrumpida. Dios la dotó con el espíritu de profecía, y por fin premió sus virtudes con la corona de la gloria el año 1622.

SANTO DE MAÑANA.

San Perfecto mártir.

SECCION EDITORIAL.

El vapor de la Compañía P. y O. *Chusan* fondeó ayer en nuestro puerto conduciendo solo la correspondencia de Singapur y China, pero no la mala de Europa; esta falta, hé aquí como la explica una carta que hemos recibido de Hong-kong de fecha 12 del actual.

«Anoche, llegó a este puerto el vapor de la Compañía Peninsular y Oriental nombrado *Pekin*, procedente de Ceylan, sin los correos de Europa por falta de otro vapor que los condujera a aquel puerto a consecuencia de haberse perdido el *Arca* que debía haberlos traído.

Con tal motivo sale hoy a las dos de la tarde el vapor *Chusan* con direccion a España sin la correspondencia de España para esas Islas, pero con objeto de recoger la mala de esas Islas para España para la mala próxima que saldrá de este puerto el 23 del actual a las dos.»

«En Mayo entrante saldrán de aquí los vapores-correos bimestres uno en 5. y otro en 22 del mes, y creo que continuará así toda la monzon del Sudoeste, pero siempre que haya alteracion se la participaré á VV. sin pérdida de tiempo por el interés que pueda tener esta noticia en su periódico.»

«Los dias de partida de los vapores-correos ingleses durante la presente monzon de Sudoeste serán en Abril el 13 y 23; Mayo 5 y 22; Junio 7 y 22; Julio 5 y 26; Agosto 10 y 26.»

«Les participo tambien que, llégue ó no la mala de Europa, el *Rajah* segun se asegura, saldrá de aquí el 22 ó 21 del corriente para traer la correspondencia de esas Islas para España para ir por el paquete de 5 de Mayo próximo pues de otro modo no llegará aquí á tiempo para ello; y si despues de la partida del *Rajah* llegase aquí el correo de Europa con la correspondencia de España para Filipinas, saldrá inmediatamente el *Chusan* con ella para esa.»

El *Strait Times Extra* de Singapore, correspondiente al día 5 del actual, trae partes telegráficas de Europa que alcanzan al 17 de Febrero. Hé aquí su extracto.

El Gobierno inglés se presta á la represión de la conducta política de los emigrados: los principales de estos han sido presos, segun deseaba el Gobierno francés.

El famoso Schamil, Gefé circasiano, se ha entregado al fin á sus eternos enemigos los rusos.

En las fronteras de Turquía, los sérvios y montenegrinos sostienen las hostilidades contra los turcos.

Disturbios en Buenos Aires: habian tenido que desembarcar fuerzas de las estaciones navales europeas para proteger los intereses de sus compatriotas.

Habian sido recibidos en Berlin con grandes festejos el Príncipe Real y su esposa la Princesa de Inglaterra.

El Gobierno prusiano vá á mandar una fragata de guerra á estos mares: otra austriaca debe hallarse ya en Canton.

El Gobierno francés ha resuelto una expedición á Marruecos.

La reduccion dispuesta por el Banco de Londres en el descuento hasta el 5 por 400 no ha ejercido influencia sensible en el mercado.

El café está paraizado.

El azúcar ha declinado de seis peniques á un cheilin.

Han llegado á Londres considerables arribos de abacá

Segun una hoja comercial de Macao, correspondiente al 40 de este mes, que nos ha traído el *Chusan*, en dicha fecha se cotizaba el arroz de la manera siguiente: Siam á \$ 2; Arracan de 1.50 á 1.60; Bengala de 2.40 á 2.20; Java, de 2 á 2.40. Contra todo cálculo ha tenido este cereal allí como se vé una baja considerable. Disparatadamente llegaban nuevos cargamentos y algunos especuladores ponian ya sus miras en este mercado para dar salida ventajosa á las existencias que se aglomeraban en China.

El sibucac de Manila estaba á 5.50.

El azúcar Canton de 4.ª se hacia á \$ 8.50 y los números 2 y 3 de 7.50 á 7.

El aceite de coco, sin embase, á 7.50

Los fletes en Hong-kong para California de 8 á 10 pesos por tonelada de 40 piés cúbicos y á 40 pesos por emigrado. Para Australia de 2 libras st. 10 sch. á 5 libras. tonelada y 58 pesos por emigrado. Para la Habana á 80 pesos por colono que desembarque.

Los cambios sobre Londres á 6 m. v. de 4-8 1/2 á 4-9 1/2

Desde el 24 de Febrero al 25 de Marzo habian arribado á Macao 522,688 picos de arroz y 4.118,412 pesos en metálico.

Quedaban en dicha fecha á la carga para Manila la fragata española *Encarnacion*; la de la misma bandera *Soledad*, y la holandesa *Merry Goddard*.

Hasta el 5 de Abril tenemos carta de Shang-hai. Parece que los despachos recibidos de Pekin no dejan satisfechas las justas y moderadas reclamaciones de los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra y se teme que haya

precisión de pasar á vias menos conciliadoras, en cuyo caso, y así lo creen nuestros correspondientes, pronto se verán fuerzas respetables europeas de mar y tierra por el N. de China. Aunque esta nueva fase de la cuestion podrá llegar á interrumpir por algun tiempo las transacciones mercantiles, la consecuencia no puede menos de ser una nueva situacion en que los intereses perdidos hallen una compensacion asaz ventajosa.

El arroz en Sanghae estaba encalmado y se cotizaba á 2-2 5 tis. el Siam; á 2-2 el Java, y á 2-5 el Bengala por pico.

Los cambios sobre Londres á 6 m. v. de 5-11 1/2 por tael á 6-4. Los pesos mejicanos perdian 21 por 100.

Esta tarde á la hora de costumbre sale el *Chusan* con la correspondencia de Europa y sus escalas de Suez. La salida de la mala de Hong kong en el día 25 esplica esta premura.

Antes de ayer mañana se arrojó al rio un chino con una piedra al cuello, habiendo acudido varias personas que lograron salvarle. Ha sido puesto á disposicion de la autoridad competente.

Segun la observacion de algunos curiosos el calor de antes de ayer ha llegado en algunas horas á 56° centígrado, es decir, dos grados mas que en los dias mas insoportables del año último. Afortunadamente se observa que los vecinos de la Capital riegan ahora los frentes de sus casas con mas exactitud, no sabemos si por efecto de algunas multas impuestas estos dias, ó porque hubiesen llegado al fin á comprender que está en su interés hacerlo. De no suceder esto, era cosa de sufrir el Purgatorio en vida. ¡Delicias de la estacion!

El bando que publicamos hoy comprende el Real decreto de 27 de Enero último sobre indulto á los penados de clases militares que espresa, concedido por S. M. en celebridad del nacimiento del Príncipe de Asturias D. Alfonso. Llegan á centenares en este pais los desgraciados que en virtud de la Real gracia vuelven á sus hogares ó alcanzan rebaja de condena, bendiciendo el nombre de la augusta Señora que se sienta en el trono de Castilla.

VARIEDADES.

El famoso Pedro Fernandez, archi-revistero de la villa y corte de Madrid cuenta lo siguiente á qué viene bien aquello de *si non e vero e ben trovato*.

Siete años hace llegó á Madrid, dice, un pobre mozo natural de Almería, perteneciente á cierta familia ilustre, pero sumida en la miseria de resultas de la última guerra civil. Fernando de S. venia á la corte á estudiar leyes, y sus ancianos padres, cuya única esperanza era, no habian podido darle sino su bendicion y sus consejos; cosas escenciales, sin duda, pero que no llenan el estómago, y no alimentan mas que la imaginacion. Recomendado, no obstante, á diversas personas de la alta sociedad, Fernando asistió á algunos magníficos saraos mientras estuvieron presentables su frac y sus pantalones negros; mientras tuvo doce reales que gastar en un par de guantes caña, —porque entonces, lector mio, solo costaban doce reales un par de guantes.

Pero una vez encontró mi héroe su bolsillo enteramente vacío; algunas cuentas pendientes con la patrona y el zapatero; y para colmo de desdichas, las costuras de su único frac aparecian grasientas y blanquinosas sobre el fondo oscuro del paño. —El triste estudiante se habia acostumbrado tanto á la vida y á los placeres del gran mundo, que no pudo resistir el aislamiento, el retiro, la oscuridad á que hubo de reducirse, y cayó enfermo. —Primero le atacó una terrible ictericia, en breve seguida de unas fuertes calenturas nerviosas, que le pusieron al borde del sepulcro. Despues de largos dias de espantoso delirio, la enfermedad hizo crisis; la robustez y los veinte años de Fernando triunfaron del mal, y este al abrir los ojos halló á su lado, no á la vieja y desagradable patrona, sino una joven bonita y afable, que realizaba su hermosura con el santo ropaje de las hermanas de la Caridad. —Al principio, ordenando algo sus ideas, Fernando se creyó en el hospital; pero, tendiendo la vista en torno suyo, reconoció su cuarto, aunque mejor arreglado y mejor adornado que antes. En lugar de las sillas y el sofá de paja, en lugar de la mesa de pino blanco en que consistia antes todo el mueblaje de aquel, vió un escaño morado de piel; dos ó tres butacas que le acompañaban dignamente; un lindo bufete chapeado de caoba; una cómoda de la misma madera; un lavador sencillo y elegante. Fernando creyó soñar, y tartamudeó algunas palabras; pero la enfermera se levantó ligeramente, acercó dos

de sus rosados dedos á la boca, y dijo con voz dulce y armoniosa:

—¡Silencio! El doctor Hyern ha prohibido que hable Vd. nada!

Fernando no se manifestó dispuesto á obedecer.

—¡Hágalo Vd. siquiera por su anciana madre! añadió la hija de San Vicente de Paul con acento espresivo é insinuante.

Fernando sintió la influencia de tan caro recuerdo, y exhalando un suspiro, dejó caer la cabeza sobre la almohada, y se durmió con ese sueño tranquilo, suave, reparador, mas eficaz que todas las drogas de la botica, que todos los globulos de la homeopatía. Cuando se despertó, al cabo de muchas horas, sintiéndose enteramente bueno, quiso arrojarle de la cama; una mano delicada le detuvo en jela.

—¡Quietecito! dijo al mismo tiempo la hermana de la caridad arreglando las sábanas y estirando la colcha.

—¡Quiero levantarme! exclamó impetuosamente el mancebo.

—¡Se levantará Vd. cuando el doctor lo permita!

—¿El doctor? ¡Yo no le necesito para nada! ¡Yo estoy bueno!

—Si no me obedece Vd. —añadió la enfermera con angelical dulzura —llamaré al practicante para que me reemplace, y yo me iré.

Lo que mas le llamó la atención á Fernando en esta frase, fué la revelacion del esmero con que se le habia asistido. —¡El célebre Médico Hyern, una hermana de la caridad, y un practicante para cuidar de él! ¿Quién les habia llamado? ¿Quién se interesaba tanto por la conservacion de su vida? ¿Quién...?

Mientras se dirigía á sí mismo esta serie de preguntas, abrióse la puerta del aposento, y apareció el doctor, el cual despues de pulsarle y examinarle detenidamente, le declaró fuera de peligro, mandando que se le diese algo de comer. Entonces subió de punto la sorpresa del estudiante, porque en vez de los viejos y descascarados platos de su patrona, se le sirvió en una linda bajilla de porcelana, con cubiertos relucientes de plata, una taza de exquisita sopa, y un sabroso cuarto de gallina. Despues, al cambiarse la ropa de la cama, las sábanas de la Coruña fueron sustituidas con otras de finísima holandesa.

De sorpresa en sorpresa, de prodigio en prodigio, la convalecencia de Fernando fué rapidísima, y una mañana al despertarse buscó en valde junto á sí el rostro cariñoso y amigo de su enfermera. —Haciendo sonar el timbre que habian colocado sobre la mesa de noche, acudió, no la que esperaba, sino un criado de unos quince años alegre, vivaracho, y decentemente vestido; el cual contestó á la pregunta de Fernando que la hermana se habia retirado por ser inútiles sus servicios ya allí, y necesarios en otra parte.

—¿Y tú quién eres? —añadió Fernando.

—El criado de Vd.; —repuso el chico.

—¿Mi criado? —exclamó el estudiante cada vez mas atónito.

—¿Quiere Vd. vestirse? —dijo el improvisado ayuda de cámara abriendo la cómoda y sacando de ella una camisa nueva y elegante; unos pantalones y una bata. —Y no era esto solo lo que contenia aquel mueble, sino que estaba lleno de cuanto podia necesitar el hombre mas exigente; pañuelos de batista con las iniciales bordadas; chalecos lujosos; paletots de gran abrigio; levitas de Ambrosio Fernandez, y lo que mas le llamó la atención al dueño presunto de aquel equipaje —un fiado y bien cortado frac negro.

Era indispensable interpellar á la patrona, única que podia espicar el origen de tamaña opulencia. Pero la buena mujer á las infinitas preguntas de Fernando respondió invariablemente lo mismo.

—¿Quién ha enviado estos muebles?

—La hermana de la caridad.

—¿Quién llamó al médico?

—La hermana de la caridad.

—¿Quién ha satisfecho todo este gasto?

—La hermana de la caridad.

Y despues, Fernando encontró en los cajones de su bufete los recibos de todas las cuentas pagadas; y además, en una cartera de cuero de Rusia, algunos billetes de banco.

Así que estuvo en disposicion de salir á la calle, su primer cuidado fué dirigirse al beaterio de San Vicente de Paul en busca de su generosa protectora, pero no encontró en ninguna parte el puro y fresco rostro que anhelaba, adquiriendo además allí la certidumbre de que en los dias que él decia, ninguna de las hermanas habia sido llamada para asistir á enfermo alguno!

Cuando volvió á su casa, encontró un billete que contenia estas ó semejantes palabras:

«No trate Vd. de averiguar quién soy, por que no lo conseguirá. Tomé el traje de hermana de San Vicente para poder asistirle á Vd. en su enfermedad. Estudie Vd. y trabaje, pues solo volverá á verme si me persuado de que es digno de mi interés y de mi afecto.»

Todos hemos conocido despues á Fernando en los paseos, en los teatros, en los bailes, siendo un modelo de jóvenes aplicados, viviendo en medio del lujo y de las comodidades. Los curiosos y la gente desocupada hablaban mucho de aquel cambio inesperado de posicion, recordando el frac raído, los guantes poco limpios del estudiante, pero nadie lo explicaba satisfactoriamente. Unos lo atribuian á la muerte de uno de esos tíos de

Indias, que van siendo cada vez mas raros; otros al juego. Mientras tanto, Fernando distinguíase en primera línea en la universidad, y dos meses há tomó con gran brillantez el grado de licenciado en jurisprudencia.

En la tarde del propio día, recibió un segundo billete escrito por la misma mano que habia trazado el primero.

«He vuelto á Madrid al cabo de seis años; se que merece Vd. mi afecto, y puede venir cuando guste á mi casa.»

Esta epístola tan lacónica estaba firmada por la condesa viuda de Casanueva, una de las personas mas ricas de la provincia de Castellon.

¿Necesito espicar á mis lectores el desenlace de esta historia de cuya autenticidad respondo, y que es objeto de todas las conversaciones en los altos círculos de Madrid? —Solo añadiré que el ex-estudiante y la antigua hermana de la caridad, despues de haberse unido con vínculos eternos en la parroquia de San Justo, han marchado recientemente á Almería, á donde Fernando vá á presentar su adorada esposa á sus ancianos y respetables padres.

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Extracto del cargamento que conduce la fragata americana GALATEA, para N. York.

12,853 picos de abacá en rama, 210 id. de sibucac, 179 id. de cueros para cola, 50 id. de café negro y 140 cajoncitos de á 500 cigarros.

Idem del bergantin español VILLA DE RIBADAVIA, para Singapore.

600 picos de sibucac, 80 id. de almúga, 250 id. de jarcia de abacá, 120 cajoncitos de á 250 cigarros, 2,780 id. de á 500 id. y 800 pesos en onzas de oro.

Del depósito.

394 bultos con 150 picos de jarcia de abacá.

Idem de la barca inglesa MARY NICOLSON, para Sidney.

880 picos de azúcar.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, vapor inglés *Chusan*, de 300 toneladas, su capitán D. G. Munroe, en 3 dias de navegacion, tripulacion 103, con efectos de China: consignado á los Sres. Matia Menchacorro y Compañia, trae un cajoncito y algunas cartas de correspondencia.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Emuy, barca española *Santa Lucia*, su capitán D. Juan Manuel de Arrigoitea, con 24 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del pais.

Para id., id. *Pepay*, su capitán D. José Maria Escasi, con 22 individuos de tripulacion: su cargamento lo mismo que el anterior.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Albay, bergantin-goleta núm. 82 *Nuevo Lucero*, en 7 dias de navegacion, con 1,633 picos de abacá: consignado á D. Francisco Suarez, su Capitán D. José Perello.

De id., id. núm. 39 *Casaysay*, en 7 dias de navegacion, con 1,740 picos de abacá y 8 id. de cueros de carabao: consignado á Russell y Sturgis, su capitán D. Antonio Echavarría.

De Pangasinan, pontin núm. 176 *Corazon*, en 4 dias de navegacion, con 1,231 pilones de azúcar, 74 id. de id., 120 picos de sibucac y 500 cocos: consignado á D. Juan Reyes, su patron Cristoval Soriano.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Guivan, panco núm. 33 *Rosario*.

Para Samar, goleta núm. 73 *Santisima Trinidad*.

Para Iloos Sur, panco núm. 404 *Paciencia*.

Para id., id. núm. 296 *Esperanza*.

Para Zambales, goleta núm. 175 *Merced*.

Para Iloos Norte, panco núm. 107 *Dolores*.

Para Pangasinan, pontin núm. 28 *Maria Flor del Mar*.

Para Iloos Sur, id. núm. 34 *San Antonio*.

Para Gasán, panco núm. 439 *San Rafael*.

Para Bobon en Samar, pailebot núm. 30 *San Antonio*.

Para Taal, panco núm. 144 *San Vicente*.

VIGIA DE MANILA.

DIA 16 DE ABRIL DE 1858.

Al amanecer la atmósfera calmosa viento N. N. E. flojo y mar llana y en la exploracion las dos barcas españolas nombrados *Pepay* y *Sta. Lucia*, surtas en la barra dieron vela para sus destinos. Un vapor entrante se descubre á 8 millas S. O. de la barra trae una bandera al tope mayor no se distingue si es de correo por la oscuridad de la calma.

A la media hora el vapor entrante es inglés nombrado *Chusan*, la bandera que trae al tope mayor es española con una letra C. al centro, se halla próxima á fondear en la barra.

A las siete y media de la mañana el Corregidor una goleta á 8 millas dentro de bahia y un bergantin-goleta á 10 millas Sur, no ha largado bandera.

El viento y mar reinantes afuera N. fresquito y maretá del viento.

A las doce la atmósfera despejada viento N. flojo y mar en calma.

Un bergantin-goleta entrante nombrado *Señora de Capiz* se halla próximo á fondear en la misma.

A las cinco, id. id. viento O. flojo y mar tendida.

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 16 DE ABRIL DE 1858.

Reses vacunas. Machos. 35 } 39
Hembras. 4 }
Puercos. 39 } 39
Lechones.
MATADERO DE ARROCEROS.
Puercos. 3

Total de cabezas. 81

AVISOS.

ADMINISTRACION GENERAL
DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Compañía P. y O. CHUSAN que saldrá el sábado 17 del corriente a las 6 de la tarde con destino a Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las cuatro en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac, se recogerán a las tres, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, recomiendo de nuevo que las cartas no deben cerrarse con lacre porque con el se adhirieron unas a otras durante tan larga travesía.

Manila 16 de Abril de 1858.—El Administrador general, Antonio Olona.

Para el martes 20 del corriente saldrá para Sidney la fragata francesa *Nra. Sra. de las Victorias*, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 16 de Abril de 1858.—Antonio Olona.

El vapor de la Comp. P. y O.

CHUSAN capitán D. G. Munroe saldrá para Hong-kong hoy sábado 17 del corriente a las seis de la tarde. Matia Menchacatorre y C.^a

Vapor para Taal.

Aviso a los Batangueños, para la fiesta de Antipolo.

El PROGRESO saldrá para Taal el 27 del corriente, a las cinco de la tarde y permanecerá en Taal hasta el día 30 que saldrá para Manila a las cinco de la tarde, a fin de dar tiempo a los pasajeros de toda la provincia de Batangas para que se puedan reunir allí para venir a la fiesta de Antipolo que principiará el día 4 de Mayo.—Y volverá a salir para Taal el día 8 de Mayo, y de Taal para Manila el día 11, a las cinco de la tarde.—Y volverá a salir de Manila para Taal por tercera vez el día que se señalará para que los pasajeros del 2.º viaje puedan regresar a Taal.

Para Bacolod en Isla de Negros, saldrá en breves días el bergantín-goleta VIDAL FELIPE, recibe carga a flete y pasajeros, y lo despacha Francisco Reyes.

El bergantín-goleta Lucero, saldrá para Ormoc en Leite el martes ó miércoles próximo, lo despacha calle de Antioque núm. 46 Francisco Suarez.

Para el Domingo sin falta, se dará a la vela para Misamis el bergantín-goleta MATILDE (a) RAMONCITO, despachado por Juan J. Rocha.

Para Albay, saldrá en toda esta semana el bergantín-goleta SIGLO DE ORO; admite carga y pasajeros, lo despacha Russell y Sturgis.

Para Cagayan, saldrá el 18 del que rije el bergantín LEPANTO, lo despacha Eduardo R. Hidalgo.

Rectificación interesante.

Siendo tan varios los tamaños de las latas de conservas alimenticias no solo según la especie de su contenido, si que tambien según el lugar de su confección; y no habiendo por tanto tipo ninguno fijo á que someter la clasificación de dichos tamaños: á fin de evitar toda cuestión á que pueda dar lugar el calificarse por unos una misma lata por media que otros califican por entera, el propietario del antiguo almacén del SOL, retira los precios que en el *Boletín oficial* del 14 anunció para las latas así españolas como francesas, substituyendo, en lugar de aquellos, precios convencionales para cada clase y tamaño.

Por la fragata *Angelita*, procedente de Liverpool, llegaron y están en la Aduana 100 barriles mercancías, que nadie se ha presentado á reclamar; lo hacemos presente al comercio, porque pasado este aviso procederemos con arreglo al artículo 674 del código Bustamante y Sobrinos.

El dueño de la fonda francesa avisa al público que se compromete á hacer toda clase de comidas de encargo. Para las comidas que pasen de 20 personas, es menester avisar con dos días de anticipación y para particulares con un día. El pago será en moneda que no esija cambio.

NOTA. Se admiten abonos para mesa redonda en la fonda, de almuerzo y comida, por 25 ps. plata al mes pago anticipado. Calle de la Barraza núm. 4.

El que suscribe gratificará al que le presente un perro grande de color rubio, que responda por Oliveros, que desapareció de la casa núm. 3 del callejón de S. Gabriel en que habita. R. Vieyitz.

RETRATOS.

Calle de Joló, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad Pública. RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga; sobre placa metálica (Daquerrotypo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

J. J. Bischoff, relojero, tiene el honor de anunciar al público de estas islas que se ha establecido provisionalmente en casa de los Sres. Routhier y Meyer, plaza S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes ingleses, franceses y suizos, que nada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra.

SUSCRICION

AL MANUAL DE MEDICINA DOMESTICA.

Quedan abiertos para suscribirse los puntos siguientes, en la imprenta del *Boletín oficial* calle del Beaterio núm. 10. En las boticas del Sr. Zobel y de San Juan de Dios, calle Real.

En la Escolta, en las boticas del Sr. Hernando y del Señor Wegner.

En la plaza de Binondo, en la botica del Sr. Baden.

En la calle de Sto. Cristo, en la botica del Sr. Reyes.

Se hallan repartidas en los diferentes puntos de suscripción la 1.ª y 2.ª entrega; los suscritores pueden recogerlas, y si por razón de cambio de moneda quieren tomar las dos á la vez pueden hacerlo.

Los suscritores recibirán *gratis* todos los pliegos de impresión que á la conclusión de la obra no lleguen á una entrega.

ALQUILERES.

Dentro de unos dias se desocupa una casa con sus buenas comodidades en la calle de Joló callejón de Astraudi en el martillo de D. José N. Molina, darán razón de sus llaves y módico alquiler.

En la calle del Arzobispo casa

núm. 10, se alquilan un buen entresuelo de dos balcones y una espaciosa bodega bien ventilada y embalsada, apropiada para depósito de efectos del comercio.

En la calle de la Audiencia

núm. 3, se alquila una espaciosa y ventilada bodega, que por su proximidad á la puerta y muelle de almacenes, ofrece notables ventajas.

En la calle de Cabildo esquina

de la Victoria, se alquilan dos cuartos ventilados que caen á la calle.

En la calle de la Solana

núm. 26, frente al pátio de S. Francisco, se alquila una espaciosa habitación y un entresuelo: en la misma darán razón.

COMPRAS Y VENTAS.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL.

Manila.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!



PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUÉ ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las pildoras Holloway, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas pildoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma, nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas pildoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS.

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despoticos, han abierto sus aduanas á la introducción de estas pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las corporaciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema.

Son eficacísimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades venéreas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de riñones
Calenturas de toda especie	Hidropesía	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa	Ictericia	Obstrucciones
Dolores de cabeza	Indigestiones	Síntomas secundarios
Disenteria	Inflamaciones	Tisis ó consunción pulmonar.
Enfermedades del hígado	Irrregularidades de la menstruación	
	Jaqueca	

Almacén del Martillo

de J. N. Molina.

Se acaba de recibir elegantes carteritas para niños; excelentes pistones á prueba de agua; lamparas de 4 luces; telas para manteles y cortinas; alfombras aterciopeladas para sofa y carruajes; espejos de gran tamaño; juegos de té de porcelana floreada y dorada; tazas para café y chocolate con sus platillos; porcelana blanca y filete dorado; estuches de afilar y neceser para señora; pulseras y anillos de oro; lamparilla de lata; palmatorias de latón; saleros, dulceras, interros y lechaterías de Ruolz; servitorio para té de plique al decimo; metales y sacos de noche con cajita de madera; juegos de palangana y jarro para tocador; cilindros de música; plumas de acero de todos tamaños del acreditado Mallat; plumas de oro diamantada con lapicero; capotes de cauchú ó guta perca propios para la próxima estación de aguas; libros en blanco rayado de 100, 450 y 200 hojas; papel de cartas, blanco, azul, rayado, aciequín, blanco de aguas y catalán; tabaqueras de porcelana floreada; escupidores de porcelana; paños de China espuñilla bordada; gafas de miopo de acero y de Ruolz; vajillas para almuerzo y comida etc. etc.

LIBROS.

El Instructor periódico de enseñanza popular dedicado á los niños de ambos sexos; El genio del Cristianismo, viaje á Italia y América, itinerario de París y Jerusalem por Chateaubriand; Diccionario castellano 5.ª edición; Diccionario de Madrid; Diccionario geográfico; Diccionario de comercio; Tratado de partos por Hallin; Un millón de hechos en francés; Tratado del alumbrado de aceite, gas y cera, en francés; Teoría del cómic en francés; Arte de declamación en francés; Historia de España por Mariana; El conde de Tolosa; El sepulcro; Errores de los Astrónomos; Explicación del termómetro y barómetro; Geometría de la Croix; Geografía de Letron; Comedias de Hartzembusch, etc. etc.: todo muy barato.

Quedando muy pocos billetes

de la rifa del vestido, reloj, piano y colgaduras de catre, se verificará esta en el próximo sorteo de Mayo sin falta alguna.

Se vende el bergantín-goleta

FELICIDAD forrado en cobre y listo para navegar, se entenderá con el que suscribe Manuel Pineda.

La goleta Macsimina, de ca-

vida de 300 picos de abaca, forrada en cobre y lista para hacer viaje á cualquier punto del Archipiélago Filipino se vende, por su ajuste los que deseen comprarla pueden avistarse con el que suscribe calle de Antioque núm. 46 Francisco Suarez.

Se vende un casco de cavida

de 800 cavanes de pay en buen estado, su precio 450 ps.; en la calle Real del pueblo de Trozo casa de D. Mariano Isea darán razón para que le vea el que guste.

Se vende un carruaje de los

llamados de capricho, con cuero de Europa, una pareja de moros de mucha alzada y unas guarniciones de pichera; se dá todo en quince onzas de oro, sin rebajar un cuarto; darán razón el maestro de veterinaria y berador que se halla junto al tribunal de Quiapo.

Se vende en precio arreglado

un carruaje-araña fuerte y bueno; calle de S. Jacinto de Binondo núm. 6 donde está la confitería Gaditana.

En la calle del Arzobispo nú-

mero 8, se vende una magnífica pareja de caballos castaños, jóvenes de alzada y excelentes propiedades; de su precio darán razón en el entresuelo de la misma casa Benito Basilio.

PUESTO PUBLICO DE CAMBIO

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, Fábrica de Jabones.

Hoy se compran onzas á 14 ps.

Se venden á 14-3 rs.

Plata en cualquier cantidad se compra á 12 ps.

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Antioque núm. 5.

ONZAS, se compran á \$ 14.

Se venden á \$ 14 3 rs.

Plata en cualquier cantidad se compra á 12 ps.

Aceite de coco superior.

En la fábrica de Jabones. Escolta.

Tinaja común 6 ps.

Id. 16 gantas 8 ps.

Letras sobre Londres de 6 me-

ses vista por

Fred. Baker & C.^a

LIBROS.

Se venden en esta imprenta:

Diccionario estadístico geográfico de España por Madoz 16 tomos semi-folio 34 ps.; Las Glorias Nacionales 6 tomos 4.ª mayor laminas unas 30 ps.; Semana Santa en latín para eclesiásticos, 1 tomo 8.ª pasta negra y relieves 5 ps.; Devocionarios y Semana Santa en castellano á 12 rs. y 5 ps.; Bravarios romano última edición con aumento del rez de los nuevos santos, 4 tomos pasta con relieves y broches 16 ps.; Misales id. id. 1 tomo folio 16 ps.; Colección de causas célebres 21 tomos 4.ª id. 40 ps.; Historia natural por Buffon en 13 tomos semi-folio con laminas 30 ps.; Diccionario latino español de Martínez Lopez 1 tomo folio 6 ps.; Valbuena id. 1 tomo 4.ª 5 ps.; Larraga por Claret 1 tomo id. 3 ps.; Sermonarios de Cuadrasma y Pascuíficos etc. etc.

Por 4 onzas y media, se vende

un magnífico carruaje muy aparente para las próximas aguas; entresuelo de la calle Nueva núm. 27.

En la calle de S. Juan de Le-

tran núm. 3, se vende aceite de coco puro y sin mezcla.

Se vende una lancha buena y

fuerte: darán razón en el almacén de Efectos Navales en S. Gabriel. Francisco Reyes.

En la casa pegada al tribunal

de Quiapo, se vende una pareja de caballos florecos, jóvenes y diestros al pescante; el que guste comprarlos puede probarlos.

Avisa al publico el chino Li-

moa que en los camarines sito en el barrio de Sibacon del pueblo de Sta. Cruz y al estado de la casa del Sr. Comandante general de Marina, se venden toda clase de madera de construcción á precio equitativo.

Jurisprudencia administra-

tiva, colección razonada de resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real en materias de administración por D. Juan Sunye 1 tomo cuarto rústica á 1 peso, se halla de venta en la calle del Teatro de Binondo casa núm. 5.

En la calle de la Solana núm. 29

se vende un carruaje en muy buen estado y dos parejas de caballos con guarniciones.

En la calle de S. Vicente nú-

mero 2 casa del profesor de veterinaria, se vende un caballo bayo oscuro, joven y de muy buena alzada; se venden otros de diferentes pelos y con buenas cualidades de estos, darán noticia en la misma casa.

Una elegante araña de poco uso

fabricada por Carl, se vende en la casa de piedra junto al tribunal de Sampaloc; de su precio darán razón José Francisco y Isaac.

En la calle Nueva al lado del

tribunal de chinos, casa de tres pisos, se venden aparadores, catres, mesas de escritorio, un carruaje y una araña con sus varios muebles.

En el almacén del Oriente á la

subida del puente de Binondo, hay todas clases de vinos y comestibles de Europa de buena calidad, y se venden por mayor y menor; tambien acaba de recibir muy buena manteca de Fiandes, y se recomienda por su esquisito gusto.

Calle de Magallanes núm. 31.

Se venden los dos muebles siguientes:

Un aparador con puerta de espejo, y este de 7 cuartas de alto y cuatro de ancho.

Una mesa de escritorio de gran tamaño y en forma de cómoda por.

Dos estres iguales de camazon en.

Almacén del Ancla en la Es-

colta, hay de venta.

Rica manteca holandesa en cuñetes de 6 dos arrobas, id. de una arroba id. de 2 media, quesos holandeses de bola muy frescos, harina americana de 1.ª calidad marca Gallegos á 16 ps. por el de 8 arrobas y tomando de cincuenta barricas arriba se hace alguna rebaja.

En la calle del Teatro de Bi-

ndonado casa núm. 5, hay de venta, botitas para señoras, colchones apropiados para literas, tampus ó roperos de China de 1.ª, vinos moscatel y de manzanilla embotellados en Cadiz, Año cristiano con laminas finas y dominicas 5 tomos en 30 ps., Los moros en las Apujarras, novela histórica 3 tomos en 1 peso, sicamomos y otras plantas de China en macetas de la misma procedencia.

Buena proporcion.

En las diferentes pruebas hechas con el aceite de coco que hay de venta en la tienda de Chuydian, se ha observado que en su disolución y duración supera en mucho al de mejor calidad de la provincia de la Laguna, teniendo además la gran ventaja de no producir en el alumbrado el humo que tanto ofende al olfato los aceites de otras procedencias, se recomienda al público su pronta adquisición, por ser su costo bien módico en reglas de una buena economía.

En el establecimiento de car-

ruajes de alquiler del que suscribe, situado en la Isla del Romero calle Real de Crespo; participo al público que tengo en comisión encargo de vender algunos carruajes y caballos, dichos carruajes son de la fábrica americana del Sr. Carl, tambien tengo de venta recién llegados de París de la última moda, Polleras ó Abucadores para señoras y mestizos, papel superior para forrar iglesias, salones y habitaciones; todos estos artículos son de un esmerado gusto y de precios equitativos.

José M. Corro.

Se vende en 500 ps. (plata)

una elegante araña americana legítima y nueva, de las mas sólidas y ligeras que hay en estas islas, con un bonito caballo maestro y sus correspondientes guarniciones; advirtiéndole que tambien tiene lanza para poder usarla con pareja. Darán razón D. Salvador D'Rubio calle de la Solana núm. 3.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.